Santiago, 27 de diciembre de 2013

## VISTOS,

- 1.- Que, por oficio 19.139, de fecha 9 de diciembre de 2013, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <taurusamplificacion.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante DARING ARIEL PINO CACERES, Rut 13.237.350-7, Contacto administrativo: Marisol Docmac, Av. Santa María 0792, Santiago y como segundo solicitante SARGENT Y KRAHN PROCURADORES INTERNACIONALES DE PATENTES Y MARCAS LTDA., RUT: 79.713.300-0, representando a ELECTRODOMESTICOS TAURUS, S.L., Contacto administrativo: Francisco Ojeda, Sargent & Krahn, Avda. Andrés Bello 2711, piso 19, Las Condes, Santiago.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

## **RESUELVO**

Asígnese el dominio <taurusamplificacion.cl> al primer solicitante DARING ARIEL PINO CACERES, Rut 13.237.350-7

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave Juez Árbitro Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile